



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	No. 014
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Cooperativa Financiera COTRAFA Nit. 890.901.176-3
Demandados	Bertulfo Antonio Mejía Cárdenas C.C. 8458509
Radicado	05861 40 89 001 2023 00002 00
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes las respuestas emitidas por Davivienda y banco Caja Social, las cuales pueden ser consultadas en el link del expediente digital. Además, la apoderada de la parte demandante solicita que el oficio No. 004 dirigido al banco Agrario de Colombia, sea enviado desde el correo institucional del Despacho porque así lo exige éste banco. En orden a lo anterior, la parte interesada debe anexar al oficio precitado, la cadena de correos que dan cuenta de la trazabilidad del oficio enviado por este juzgado a la parte interesada. Ello prueba que el oficio proviene de este Despacho. Además, puede anexar los autos respectivos que dan cuenta de las órdenes emitidas.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ